



Río Grande, 20 de Septiembre del 2022

RESOLUCIÓN CITDF 325/2022

Visto:

La necesidad de institucionalizar orgánicamente la participación de los Ingenieros Electromecánicos, Electricistas y Electrónicos en un Departamento dentro del Colegio;

Considerando:

Que el Artículo 16 del Capítulo I, Título II, de la Ley 884/2012 otorga al Colegio de Ingenieros la potestad de crear departamentos por especialidades estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de sus matriculados;

Que es necesario para el Consejo Superior disponer del asesoramiento de un ámbito profesional calificado en las cuestiones relacionadas a lo Electromecánico, Eléctrico y Electrónico para asegurar el ejercicio profesional de los matriculados al CITDF, la investigación sobre nuevas oportunidades laborales para los matriculados y todo otro tema inherente a su especialidad profesional;

Que debido a la fuerte participación del Colegio de Ingenieros en ámbitos públicos y privados en el desarrollo de la producción y la economía de la Provincia y el País, y especialmente por los cambios tecnológicos, el uso de energías renovables y la eficiencia energética, debe contar con asesoramiento idóneo en la materia a fin de participar eficaz y eficientemente en esta temática, ante organismos públicos y privados del orden municipal, provincial, nacional e internacional;

Que la Provincia cuenta con profesionales universitarios, trabajando intensamente en empresas públicas, privadas, y también, en el ámbito académico;

Que gran parte de la economía de nuestra Provincia se desarrolla en base al desarrollo de nuevas tecnologías.

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución 072/2016 del 16/07/2016 ya que la misma no consideraba la realidad de los profesionales en su especialidad y unifica especialidades relacionadas con la mecánica, aeronáutica y no determinaba las misiones y funciones de las mismas.

Por ello:

**EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR LEY 884/2012**

RESUELVE:



Artículo 1º: Créase en el ámbito del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S el Departamento de Electromecánicos, Eléctricos y Electrónicos.

Artículo 2º: Serán funciones del Departamento de Electromecánicos, Eléctricos y Electrónicos

- a) Ser organismo de consulta permanente del Consejo Superior en los temas de su especialidad.
- b) Impulsar las acciones tendientes al desarrollo del campo laboral de la especialidad.
- c) Cumplir hacer cumplir las obligaciones y derechos emergentes de la Ley 884/2012, reglamentaciones y las normas emanadas del Consejo Superior.
- d) Propender con su accionar la defensa y jerarquización del ejercicio de la ingeniería en sus ramas específicas.
- e) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.
- f) Organizar cursos, seminarios, conferencias y toda otra actividad científico tecnológico, cultural y social que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados y la comunidad.
- g) Fomentar la formación continúa de los matriculados, promoviendo la participación en cursos, talleres, seminarios y toda capacitación relacionada a la especialidad, con el fin de garantizar un desarrollo profesional permanente y optimizar la práctica profesional.
- h) Analizar, discutir, resolver y difundir aspectos normativos relacionados con la especialidad.
- i) Analizar, proponer y propiciar mejoras reglamentarias y normativas sobre temas de la especialidad, ante organismos públicos y privados del orden municipal, provincial, nacional e internacional.
- j) Mantener contacto y/o conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades y con las autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, asesorando y propiciando mejoras en la materia.
- k) Trabajar en la generación de acuerdos y convenios con empresas e instituciones vinculadas a las actividades de ingeniería general.
- l) Vincular las actividades del Colegio con los estudiantes universitarios, técnicos y secundarios que realicen estudios relacionados con la especialidad.
- m) Asesorar al Consejo Superior en materia de Honorarios Profesionales, prestaciones profesionales y Aportes por el ejercicio profesional.

Artículo 3º: El departamento podrá definir su organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

- a) El Departamento actuará con la participación de un Integrante del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.
- b) El Departamento designará entre sus miembros a un referente titular y un suplente que coordinarán el accionar del departamento.
- c) El Departamento podrá tener un reglamento interno el que deberá ser aprobado previamente por el Consejo Superior como así también cualquier modificación en el mismo.
- d) La participación de los integrantes será ad honorem.
- e) El Departamento se reunirá como mínimo una vez por mes.
- f) El contenido de las reuniones como sus decisiones será registradas por actas previamente aprobadas por los participantes de las reuniones.



Artículo 4°: Designase a los representantes que a continuación se detallan:

- **Titular:** Ingeniero Electromecánico Claudio Ariel Palomo, Matrícula Profesional N°58
- **Suplente:** Ingeniero Electricista Claudio Javier Raimilla Cancino, Matrícula Profesional N°69
- **Suplente:** Ingeniero Electricista Néstor Alejandro Oyarzo, Matrícula Profesional N°99
- **Veedor:** Ingeniero Electricista Gustavo Amancio Nuñez, Matrícula Profesional N°094

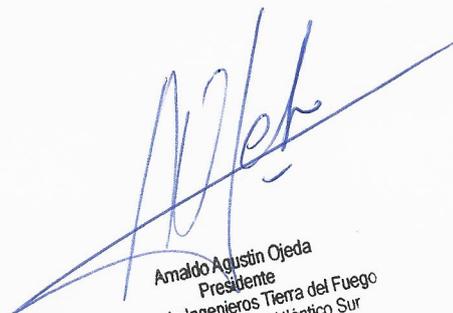
Artículo 5°: Déjese sin efecto la

Resolución 076/2016 de creación del Departamento de Electromecánica.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase de conformidad, archívese.



Gustavo Daniel Coccaro
Secretario
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Amaldo Agustín Ojeda
Presidente
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur